

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Trigésima Reunión del Comité de Expertos
Del 12 al 15 de marzo de 2018
Washington, DC

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.497/17
14 marzo 2018
Original: español

METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la metodología para la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; su compilación, por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; y su difusión y la promoción de su utilización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC realizada en Washington DC., Estados Unidos, en diciembre de 2015, que en el capítulo X, numeral 39 del documento de recomendaciones (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1), acordó lo siguiente: “Recomendar al Comité que para un mayor aprovechamiento de las buenas prácticas que quieran compartir los Estados Parte, relativas a la prevención y combate contra la corrupción, se continúe consolidando como foro y repositorio de tales prácticas, y que para esto, con base en una propuesta que elabore la Secretaría Técnica, adopte una metodología que, entre otros, facilite la presentación de las buenas prácticas, y en cuyo desarrollo la Secretaría Técnica pueda compilarlas por áreas temáticas, difundirlas y ponerlas a disposición del Comité para que sistemáticamente se promueva su utilización y los Estados Parte se puedan beneficiar de las respuestas y soluciones que con respecto a los retos que enfrentan pueden encontrar en dichas buenas prácticas.”

En desarrollo de lo anterior, la presente metodología se referirá, en primer lugar, a la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; en segundo lugar, a su compilación por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; en tercer lugar, a su difusión y; en cuarto lugar, a la promoción de su utilización.

II. PRESENTACIÓN

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir las acciones que consideren como buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción, podrán hacerlo en las siguientes ocasiones:

- a) Junto con su respuesta al cuestionario que adopte el Comité para cada ronda de análisis, diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a dicho cuestionario. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se seguirán difundiendo en la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) como parte integrante de dicha respuesta.
- b) Con ocasión de las reuniones plenarias que celebre el Comité durante el transcurso de cada ronda de análisis, comunicando esto a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de

antelación a la correspondiente reunión, y diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a la presente metodología. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se compilarán, divulgarán y su uso se promoverá, de acuerdo con lo establecido en las secciones III, IV y V de esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos de la buena práctica de que se trate que no estén contemplados en el formato estándar anexo a la presente metodología, y pueda hacer su presentación verbal ante la sesión plenaria del Comité de la manera que estime más adecuada, procurando que ella sea lo más sintética posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo prevista en la agenda y el calendario adoptados por el Comité para la respectiva reunión.

III. COMPILACIÓN

La Secretaría Técnica, dentro de la disponibilidad de recursos, compilará electrónicamente la información contenida en el formato estándar anexo al presente documento que con respecto a las buenas prácticas a ser presentadas en una sesión plenaria del Comité le hagan llegar los Estados, de acuerdo a las áreas temáticas de la Convención Interamericana contra la Corrupción a las que se refieran las mismas, al igual que los documentos anexos a ellas, en dos períodos semestrales, correspondientes a cada una de las dos reuniones plenarias que realiza el Comité cada año, de tal manera que se pueda contar con una compilación actualizada de dichas buenas prácticas.

IV. DIFUSIÓN

La Secretaría Técnica difundirá la compilación de las buenas prácticas aludida en el párrafo anterior a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas), en un apartado destacado de la misma que facilite su consulta, y en el que se podrá acceder también a los documentos que con respecto a cada buena práctica hayan sido suministrados por el respectivo Estado.

V. PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

Con el fin de que los Estados le den la debida consideración a la utilización de las buenas prácticas que para prevenir y combatir la corrupción hayan sido compartidas por sus pares en el marco del MESICIC a través del formato estándar anexo al presente documento, en las reuniones plenarias del Comité se abrirá un espacio para que (1) los Estados que deseen profundizar sus conocimientos acerca de una determinada buena práctica tengan la oportunidad de hacerlo en dichas reuniones, y (2) para que los Estados que hayan aprovechado una determinada buena práctica de otro Estado puedan transmitir en tales reuniones su experiencia y hacer ver la utilidad de la misma.

Para lo anteriores efectos, los Estados comunicarán a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, su deseo de que en la misma se profundice en una determinada buena práctica, o de compartir su experiencia en su aprovechamiento.

ANEXO

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE – PDI

2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

“Implementación y Ejecución Modelo de Compliance en la Policía de Investigaciones de Chile”

3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:¹

Garantizar que las operaciones de la Policía de Investigaciones de Chile se realicen dentro de un marco de legalidad, transparencia y ética, elevando el estándar de probidad y gestionando adecuada y oportunamente los riesgos de cumplimiento.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

Las razones por las que se desarrollo la buena practica en la Policía de Investigaciones de Chile se relaciona con:

- a) Fortalecer los estándares éticos;
- b) Mejoramiento de los controles internos;
- c) Involucramiento activo de toda la organización;
- d) Potenciar la legitimidad social y el “correcto hacer”.

Esta buena práctica está orientada a la prevención de irregularidades y prevención de delitos dentro del quehacer institucional de la Policía de Investigaciones de Chile, como también aumentar la transparencia dentro de la institución, el cumplimiento de las normativas tanto nacionales como internacionales y el establecimiento de un sistema de control de riesgos.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

En orden a aplicar la buena practica ya señalada, se hizo un diagnóstico y brechas de riesgos dentro de la institución, como también:

- Diseño programa de Cumplimiento y Control Interno;
- Matrices de riesgo de cumplimiento;
- Rol del Oficial de Cumplimiento y Estructura de la Unidad de Cumplimiento;
- Capacitación:
- Modelo de Investigación y Sanciones; y
- Protección de Datos y Ciberseguridad.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

En orden a implementar la buena practica se han seguido los siguientes pasos:

- MAYO 2024: DG instruye articular medidas.
- Estudio y opinión: Primer cronograma
- DG requiere planificación con Carta GANTT.
- Se convocaron equipos JENAGES, JEJUR, PM, INSGRAL, DAI, DEPTO III, DENORP, DEPTO VIII Y DGR.
- Se trabaja con JEJUR, DENORP, Y DGR en el universo de regulaciones.
- DG dispone actualizar carta GANTT, en función de los requerimientos a proveedor.
- Consultoría externa para implementar un sistema de gestión de cumplimiento.
- Análisis de la Matriz de Riesgos – Estratégica v/s riesgos de cumplimiento legal, financiero, operacional, reputacional, Planes de Tratamiento de riesgos.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?²:

Los beneficios de implementar un Modelo de Compliance se ha traducido en fortalecer desde adentro a la Policía de Investigaciones de Chile, como una institución sólida de principios éticos y de integridad, que gestiona sus riesgos, con una solidez ejemplar, mirando a ser referentes, no solamente en investigación criminal sino que también en materia de ética y cumplimiento.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Departamento de Asuntos Internacionales de la Policía de Investigaciones de Chile PDI

Evelyn Henríquez Aguilera – Subcomisario - ehenriqueza@investigaciones.cl

Avenida Independencia N° 56, Santiago de Chile,

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrán informe de seguimiento?:

A ser definido por la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile. PDI

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

La implementación de un Modelo de Compliance dentro de la Policía de Investigaciones de Chile relaciona con el Fortalecimiento de estándares éticos y medidas de control interno: en concordancia con la “Ética, Probidad, Derechos Humanos y Enfoque de Género”, el “Fortalecimiento del Control Interno”, y la “Eficiencia y transparencia en el uso de los recursos financieros”, son objetivos estratégicos que inspiran el desarrollo de una Cultura de Cumplimiento, o Compliance Policial; lo que implica entre otros aspectos, el “hacer correcto” y permear a toda la organización de un buen hacer para fortalecer las áreas operativa y administrativa de manera ética, proba y transparente.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

<https://www.pdichile.cl>

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

José Henríquez Orrego
Subprefecto
Jefe Brigada Investigadora Anticorrupción Metropolitana
Policía de Investigaciones de Chile, PDI

Briac.met@investigaciones.cl
jhenriquezo@investigaciones.cl